LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

58ª Reunión del Comité Permanente

Gland (Suiza), 26 a 30 de octubre de 2020

**SC58 Doc.20.4**

**Procedimiento para la preparación y el examen de proyectos de resolución**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. tomar nota del calendario orientativo de los eventos relacionados con la COP14, que figura en el párrafo 2;
2. tomar nota de las orientaciones sobre la preparación de los proyectos de resolución para la COP14, que se presenta en el anexo 1;

iii. orientar a la secretaría en lo que respecta a su función de colaboración con las Partes Contratantes en la preparación de proyectos de resolución, y los procedimientos para hacerlo tanto antes como después de la reunión SC59, como se indica en el párrafo 11;

iv. considerar si es oportuno reexaminar los procesos regionales para el examen de los proyectos de resolución antes de la Conferencia de las Partes, como se indica en el párrafo 14; y

v. acordar que se siga el mismo procedimiento para el examen de los proyectos de resolución que se utilizó en la COP13, como se indica en el párrafo 16.

**Introducción**

1. La Secretaría presenta este documento como base para el debate sobre la planificación de la documentación para la 14a reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) que se celebrará en la República Popular China en 2021, tanto antes como durante la reunión. La Secretaría reconoce que es fundamental que las Partes Contratantes dispongan en tiempo oportuno de la documentación que necesitan para llegar a un acuerdo sobre las propuestas y enmiendas de conformidad con el Reglamento.

**Calendario**

2. En el momento de publicación de este documento, aún no se ha determinado una fecha para la COP14. El país anfitrión ha indicado que está considerando fechas entre septiembre y noviembre de 2021. A efectos de planificación, se ha utilizado como fecha indicativa noviembre de 2021. El calendario que figura en el cuadro 1, en el que se indican las fechas y los plazos pertinentes para la preparación de los proyectos de resolución, puede ajustarse en consecuencia una vez que el Comité Permanente haya aprobado las fechas para la COP14.

*Cuadro 1: Calendario orientativo de eventos relacionados con el examen de proyectos de resolución para la COP14*

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Evento** |
| Noviembre de 2021 | 14a reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (**COP14**) |
| Agosto de 2021 | Los documentos de la COP14 han sido publicados |
| Mayo de 2021 | 59a reunión del Comité Permanente (SC59) |
| Marzo de 2021 | Presentación de propuestas de proyectos de resolución |
| Febrero de 2021 | Los documentos de la reunión SC59 han sido publicados[[1]](#footnote-1) |
| Febrero de 2021 | Reuniones regionales previas a la COP |

**Preparación y presentación de proyectos de resolución para la COP14**

3. La Secretaría ha preparado orientaciones destinadas a las Partes Contratantes sobre la preparación y presentación de proyectos de resolución y otros documentos para la COP14. Estas orientaciones son las mismas que las que se siguieron para la COP13, con la excepción de que se ha ajustado el calendario para reflejar las fechas indicativas para la COP14. Se pide al Comité Permanente que tome nota de las orientaciones, que figuran en el anexo 1.

4. De acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento:

*La Secretaría notificará las fechas, el lugar y el orden del día provisional de cualquier reunión ordinaria a todas las Partes Contratantes por lo menos 12 meses antes de la fecha en que la reunión deba comenzar. En la notificación se incluirá el proyecto de orden del día de la reunión y el plazo para que las Partes Contratantes presenten propuestas que, como norma, será de 60 días naturales antes de la apertura de la reunión del Comité Permanente en la que esté previsto formular recomendaciones sobre los documentos que examinarán las Partes Contratantes en la Conferencia de las Partes.*

En consecuencia, la Secretaría informará a las Partes Contratantes del plazo para la presentación de propuestas, junto con las fechas para la COP14 y la reunión SC59, en una fecha futura.

*Función de la Secretaría en la preparación de proyectos de resolución*

5. En su 13a reunión (Dubái, 2018), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución XIII.4, sobre *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención*, en cuyo párrafo 17 la Conferencia:

*ALIENTA a la Secretaría a volver a cooperar con las Partes, a petición de estas, en la preparación de los proyectos de resolución, para mejorar la calidad de las posibles decisiones que se presenten a examen*;

6. La Secretaría considera que esta solicitud es resultado de una menor participación de la Secretaría en la asistencia a las Partes Contratantes en la preparación de proyectos de resolución antes de la COP13. Este enfoque se adoptó a fin de asegurar la neutralidad de la Secretaría en cuestiones que no habían sido debatidas por la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente. La Secretaría deseaba evitar alinearse con cualquier propuesta que pudiera no haber sido acordada por las Partes.

7. Sin embargo, la Secretaría sigue estando al servicio de las Partes y responderá gustosamente a las solicitudes de asesoramiento para garantizar que en las propuestas de proyectos de resolución se tengan en cuenta las obligaciones en el marco la Convención y las recomendaciones de la Conferencia de las Partes.

8. La Secretaría es consciente de que cualquier cambio en el texto debe ser mínimo y no debe modificar el sentido o el fondo de las propuestas presentadas al Comité Permanente. También es consciente de que, dado que las propuestas han pasado a menudo por muchas semanas o meses de preparación por las Partes, y tal vez por varias consultas, el proponente tal vez no desee que la Secretaría modifique el texto.

9. Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 34.3 del Reglamento de la Conferencia de las Partes Contratantes:

*La Secretaría revisará y finalizará las propuestas, a partir de las recomendaciones del Comité Permanente, para distribuirlas a las Partes Contratantes en los idiomas oficiales al menos tres meses antes de la apertura de la Conferencia de las Partes, según se establece en el artículo 10.*

10. Habida cuenta de las disposiciones del artículo 34.3, el Comité Permanente, en su reunión SC59, estará en condiciones de dar instrucciones específicas a la Secretaría sobre cada proyecto de resolución que se vaya a presentar a la COP14, que pueden incluir la colaboración con la Parte proponente.

11. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Secretaría solicita orientaciones al Comité Permanente en lo que respecta a su función de colaborar con las Partes en la preparación de proyectos de resolución, como se establece en la Resolución XIII.4, y los procedimientos para hacerlo tanto antes como después del SC59. A continuación actualizará en consecuencia las orientaciones para la COP14 y las transmitirá a las Partes Contratantes con la debida antelación respecto del plazo establecido de conformidad con el artículo 5.1.

*Reuniones regionales previas a la COP*

12. Los proyectos de resolución que se presenten son examinados por el Grupo Asesor Científico y Tecnológico, si así se solicita, en cinco reuniones regionales de las Partes Contratantes, en una reunión del Comité Permanente y finalmente en una reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes. Así pues, se examinan en siete reuniones antes de ser debatidos en una reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría desearía preguntar si las Partes consideran que este extenso proceso es necesario dado que parece ser más extendido que el de otras convenciones ambientales.

13. Podrían considerarse otros cuatro factores en relación con el examen de los proyectos de resolución en las reuniones regionales de las Partes antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes:

a. En primer lugar, estas reuniones regionales no son exigidas por ninguna Resolución ni se hace referencia a ellas en el Reglamento;

b. En segundo lugar, es un reto buscar apoyo financiero para estas reuniones, especialmente en el mismo año en que también se busca apoyo financiero para los viajes de los delegados a la COP;

c. En tercer lugar, habida cuenta de las posibles dificultades que siguen planteando los viajes a causa de la pandemia de la COVID-19, la dificultad de organizar reuniones en un calendario especialmente apretado y la creciente atención que se presta al impacto ambiental de los viajes pueden dificultar la participación de los delegados; y

d. Otras soluciones, como la celebración de reuniones regionales en los días previos a la Conferencia de las Partes, podrían brindar a las regiones la oportunidad de debatir los proyectos de resolución y preparar sus posiciones.

14. La Secretaría sugiere que tal vez sea oportuno que las Partes Contratantes reevalúen los procesos regionales de preparación de propuestas de proyectos de resolución, a fin de garantizar que se haga el mejor uso posible del tiempo y los recursos, asegurando al mismo tiempo que todas las Partes tengan la oportunidad de participar en el examen de los proyectos de resolución y en la decisión sobre su aprobación.

**Examen de los proyectos de resolución y otros documentos en la COP14**

15. En la reunión SC54 el Comité Permanente tomó nota del documento SC54-18.3 sobre *Preparación de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes: Procedimiento de examen de los proyectos de resolución* (véase <https://www.ramsar.org/es/documento/sc54-183-preparacion-de-la-13a-reunion-de-la-conferencia-de-las-partes-procedimiento-de>) e invitó a las Partes a formular observaciones y a examinar una versión revisada en la reunión SC55, inmediatamente antes de la COP13, donde la Secretaría presentó el documento SC55 Doc.4.2 sobre *Procedimiento para el examen de los proyectos de resolución* (véase <https://www.ramsar.org/es/documento/sc55-doc42-preparativos-para-la-cop13-procedimiento-para-el-examen-de-los-proyectos-de>)

16. Este procedimiento fue puesto en práctica eficazmente en la COP13. La Secretaría propone que se siga este mismo procedimiento para la COP14 y que el mismo, junto con cualquier mejora propuesta que fomente la eficiencia y prontitud en la negociación de los proyectos de resolución, se presente a la reunión SC59 para su aprobación.

**Anexo 1**

**Nota orientativa sobre la preparación de proyectos de resolución**

**Procedimiento y calendario**

1. La 14a reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales (COP14) tendrá lugar en 2021 en Wuhan, República Popular China. Las fechas de la COP14 no han sido propuestas todavía por el país anfitrión para su aprobación por el Comité Permanente.

2. De conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento de la Conferencia de las Partes Contratantes, el plazo límite para presentar proyectos de resolución es de 60 días antes de la reunión del Comité Permanente en la que esté previsto formular recomendaciones sobre los documentos que examinarán las Partes Contratantes en la COP. Una vez que se determinen las fechas de la 59a reunión del Comité Permanente (SC59), la Secretaría notificará a las Partes el plazo para la presentación de los proyectos de resolución.

3. La Secretaría alienta a las Partes Contratantes a presentar los proyectos de resolución con la mayor antelación posible respecto del plazo establecido, de modo que puedan publicarse en los idiomas oficiales de la Convención tres meses antes de la reunión SC59, junto con los demás documentos para dicha reunión.

4. La presentación temprana de los proyectos de resolución garantizará que las Partes Contratantes dispongan de tiempo suficiente para examinarlos antes de la reunión SC59. Una presentación temprana también permitirá que el Comité de Examen Científico y Técnico de la Convención pueda analizar los proyectos de resolución, si así se le solicita, durante su 24a reunión, prevista provisionalmente para el primer trimestre de 2021, a fin de hacer aportaciones técnicas cuando proceda antes de la reunión SC59.

5. Los proyectos de resolución deberán enviarse por correo electrónico al Oficial de Documentación a la siguiente dirección: documents@ramsar.org. Cualquier pregunta relativa al procedimiento o al contenido de los proyectos de resolución deberá enviarse a la misma dirección.

**Contenido de los proyectos de resolución que se presenten al Comité Permanente**

6. Los proyectos de resolución que se presenten al Comité Permanente para su examen deberán incluir los siguientes elementos:

i) Una introducción para el Comité Permanente que contenga una lista de las posibles repercusiones de la aplicación de la resolución en cuestión para los presupuestos de la Secretaría;

ii) El texto del proyecto; y

iii) Cualquier posible orientación o texto anexo que la Conferencia de las Partes pueda adoptar o aprobar.

7. Las resoluciones existentes, que pueden ser modelos útiles, se encuentran en el sitio web de Ramsar en la [dirección](http://www.ramsar.org/search?sort=field_sort_date&order=desc&f%5b0%5d=field_document_type:530&search_api_views_fulltext=): <https://www.ramsar.org/es/search?sort=field_sort_date&order=desc&f%5B0%5D=field_document_type%3A530&search_api_views_fulltext=>.

**Orientaciones sobre cada elemento**

*Introducción*

8. La introducción deberá contener como mínimo una invitación al Comité Permanente para que este examine y apruebe el proyecto de resolución a fin de que sea examinado en la COP14.

9. Además, podrá incluir información de contexto para que el Comité Permanente pueda tomar una decisión fundamentada. La justificación de los proyectos de resolución propuestos debería hacerse explícita en los párrafos del preámbulo.

10. La introducción deberá contener un cuadro en el que se indiquen las posibles repercusiones sobre los presupuestos básico o no básico de la Secretaría de cada acción incluida en los párrafos de la parte dispositiva. En la tabla habrá que describir la acción y el costo en francos suizos (CHF). Se deberá indicar claramente cualquier costo recurrente. La Secretaría podrá determinar el monto necesario, si la Parte en cuestión enumera las acciones requeridas, según se indica en el cuadro 1 a continuación.

*Cuadro 1: Ejemplo de información sobre las repercusiones financieras de la aplicación de los proyectos de resolución*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo | Acción  | Costo (francos suizos) |
| 20. PIDE al Comité Permanente que prepare un informe resumido… | La Secretaría coordina la redacción del proyecto, el consultor redacta el informe (10 días) | 5 000 CHF (costo único) |

*El texto de la resolución*

11. Todos los párrafos de un proyecto de resolución, incluidos los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva, deberán numerarse de forma consecutiva (1, 2, 3, etc.), comenzando por el primer párrafo del preámbulo. Los subpárrafos deberán numerarse de esta forma: i), ii), iii), etc.

12. Los párrafos del preámbulo presentan los antecedentes de las acciones propuestas para su aprobación por las Partes Contratantes en la parte dispositiva. Deberán empezar con un verbo en gerundio simple o compuesto o un adjetivo (p. ej., “Reconociendo”, “Habiendo examinado”, “Preocupada”, etc.).

13. Los párrafos de la parte dispositiva contienen las medidas que las Partes Contratantes recomiendan o acuerdan adoptar. Estos párrafos empiezan con un verbo de acción en tercera persona del singular (p. ej., “Aprueba”, “Exhorta”, “Destaca”, “Invita”, “Toma nota”, “Recomienda”, “Pide” o “Insta”).

14. El verbo utilizado deberá corresponder a la función del organismo al que se pide que realice la acción. Por ejemplo, es adecuado alentar, exhortar o instar a las Partes Contratantes a que tomen una medida, pedir al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que realice una acción y encargar a la Secretaría que haga algo.

*Anexos*

15. El texto contenido en los anexos puede ser aprobado, apoyado o reconocido por la COP, en función de la redacción de los párrafos pertinentes de la parte dispositiva.

16. En un anexo se puede proporcionar más información básica y un enlace a un documento en línea. Antes de la COP, la Parte Contratante en cuestión podrá presentar esa información como documento informativo. Los documentos informativos no se presentan para ser debatidos y no son traducidos por la Secretaría.

17. Los anexos deberán numerarse de la siguiente forma: Anexo 1, Anexo 2, etc., siguiendo el orden en el que se haga referencia a ellos en el proyecto de resolución. Cada anexo deberá empezar en una página nueva.

18. Los párrafos deberán numerarse de forma consecutiva con los números 1, 2, 3, etc. Los subpárrafos deberán numerarse así: i), ii), iii), etc. Aunque se pueden utilizar viñetas o puntos para las listas, se recomienda utilizar la numeración en la medida de lo posible ya que es más clara.

19. Los cuadros o las figuras deberán ser titulados como tales y numerados de forma consecutiva, p. ej., *Figura 2: Procedimiento para identificar los principales servicios de los ecosistemas*.

**Longitud propuesta**

20. Se sugiere que los proyectos de resolución contengan un máximo de 12 páginas (6 000 palabras), incluidos la introducción, el proyecto de resolución y los posibles anexos.

21. Este límite permitirá lo siguiente:

i) que los miembros del Comité Permanente y las Partes observadoras lean todos los documentos y comprendan las cuestiones con antelación a las reuniones;

ii) que la atención se centre en las cuestiones más importantes, evitando debatir los detalles innecesarios en un nutrido orden del día;

iii) ayudar a la Secretaría a publicar a tiempo los documentos afines, tales como el resumen de los costos de la aplicación de los proyectos de resolución propuestos; y

iv) ahorrar tiempo y costos de traducción.

**Función de la Secretaría**

22. La Secretaría ha solicitado orientaciones al Comité Permanente en relación con su función de colaborar con las Partes Contratantes en la preparación de proyectos de resolución, como se pide en la Resolución XIII.4, y los procesos para hacerlo tanto antes como después del SC59. Estas orientaciones se actualizarán si es necesario y se comunicarán en consecuencia a las Partes Contratantes con la debida antelación respecto del plazo establecido de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento.

**Modelo para la presentación de proyectos de resolución al Comité Permanente**

El presente modelo constituye la base de la introducción y el texto del proyecto de resolución propuesto.

CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

59a reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, XX de mes de 2021

**SC59-xx**

**Proyecto de resolución sobre [insertar tema]**

*Presentado por [insertar el nombre de la Parte Contratante]*

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para su examen por la 14a reunión de la Conferencia de las Partes.
* [Insertar cualquier otra acción solicitada al Comité Permanente]

**Introducción**

*Información para el Comité Permanente*

(suprimir este apartado si no procede)

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte principal del texto) | Acción  | Costo (francos suizos) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Proyecto de resolución XIV.xx**

**[insertar tema]**

1. RECORDANDO…;

2. RECORDANDO TAMBIÉN…;

3. RECORDANDO ASIMISMO…;

4. CONSCIENTE DE…:

i. Esto…;

ii. Eso…; y

iii. Aquello…:

5. RECONOCIENDO…; y

6. PREOCUPADA porque…;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. AFIRMA…;

8. PIDE…;

9. ALIENTA…;

10. ALIENTA TAMBIÉN…;

11. INSTA …; y

12. EXHORTA…

1. Incluida la publicación de proyectos de resolución para su examen en la reunión SC59. [↑](#footnote-ref-1)